

**MAT. :** Declara Alerta Roja para la comuna de Alto Biobío, por actividad del Volcán Copahue, con fecha 27-05-2013.

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 743/**

Concepción, lunes 27 de mayo de 2013

**V I S T O S:**

Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Art. 2º, letras i) y o) del DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos Nº 27º, Nº 28º y Nº 29 del DFL Nº 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su Reglamento contenido en el Decreto Nº 509 de 1983; en el D.S. Nº 156 de 2002, del Ministerio del Interior, Que Aprueba Plan Nacional de Protección Civil; en Resolución Exenta Nº47 de 2013, de la Intendencia Regional del Biobío, que aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencia; en el Protocolo de coordinación frente a emergencias derivadas de la actividad volcánica , entre el Servicio Nacional de Geología y Minería y la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº1600/2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S Nº256/2011, del ministerios del Interior.

**CONSIDERANDO:**

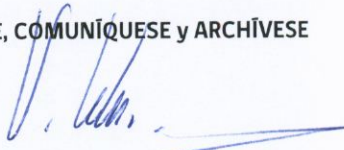
El Reporte Especial de Actividad Volcánica (REAV), del Servicio Nacional de Geología y Minería y su Observatorio Volcanológico de los Andes del Sur, emitido a las 12:00 horas del día 27-05-2013, el cual indica que producto de la actividad que presenta el Volcán Copahue, este cambia a Alerta Volcánica nivel Rojo.

**RESUELVO:**

1. **Declárese Alerta Roja** para el Sistema de Protección Civil en la comuna de Alto Biobío, a contar de las 13:30 horas del día 27 de mayo de 2013 y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI, quien estará facultado para disponer el cambio de grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión a la Intendencia Regional, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita.
3. Sr. Alcalde comuna de Alto Biobío, Gobernadora provincia de Biobío, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros de Chile y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**



  
**VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO**  
**INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO**

  
GAC/AH

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección Regional de ONEMI - Gobernación Provincial de Biobío - Municipalidad de Alto Biobío - Of. Partes - Transparencia Activa

19554